

DECRETO 76/1962, de 18 de enero, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)».

Por Decreto de dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, «Boletín Oficial del Estado» del veintiocho, se autorizó al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo la ejecución de las obras de «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», por el sistema de subasta, y presupuesto de ejecución por contrata, de cincuenta y ocho millones quinientos doce mil quinientos ochenta y siete pesetas cuatro céntimos.

Celebrada la subasta y adjudicada provisionalmente por la Mesa de contratación, fué denegada la adjudicación definitiva por Orden ministerial de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

Dadas las características técnicas de la obra de que se trata, se hace preciso llevar a cabo su contratación por el sistema de concurso, por lo que se ha incoado el oportuno expediente, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de las obras de «Canal y acequias del primer sector de la margen derecha del Alagón (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y ocho millones quinientos doce mil quinientos ochenta y siete pesetas cuatro céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 77/1962, de 18 de enero, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado del de replanteo previo del pantano de Aguilar de Campoo».

Por Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres fué autorizada la celebración del concurso del «Proyecto reformado del de replanteo previo del pantano de Aguilar de Campoo», adjudicándose el mismo por Orden ministerial de veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno se aprobó un proyecto reformado de estas obras, con presupuesto adicional líquido de quince millones trescientas sesenta mil novecientos cincuenta y ocho pesetas siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del «Proyecto reformado del de replanteo previo del pantano de Aguilar de Campoo», con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el mismo sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido de dicho proyecto reformado de quince millones trescientas sesenta

mil novecientos cincuenta y ocho pesetas siete centimos, a cargo del Estado, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y uno, cinco millones quinientas noventa y cinco mil seiscientos diecisiete pesetas veintidós céntimos; mil novecientos sesenta y dos, seis millones de pesetas; mil novecientos sesenta y tres, tres millones setecientos sesenta y cinco mil trescientas cuarenta pesetas ochenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 78/1962, de 18 de enero, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de la acequia de Rascaña, segunda parte (Valencia)».

Por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de la acequia de Rascaña, segunda parte (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos ochenta mil novecientos veintidós pesetas sesenta y cinco céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de la Acequia de Rascaña el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de la acequia de Rascaña, segunda parte (Valencia)», por su presupuesto de tres millones seiscientos ochenta mil novecientos veintidós pesetas sesenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones ochocientos ochenta y siete mil ciento treinta y ocho pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 79/1962, de 18 de enero, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Reparación de la draga de succión Alvar González», en el puerto de Avilés..

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de Reparación de la draga de succión Alvar González, en el puerto de Avilés, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Reparación de la draga de succión Alvar González», en el puerto de Avilés, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministe-